

DEPARTAMENTO DE ONGD
DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN MULTILATERAL, HORIZONTAL Y FINANCIERA

Resolución de la de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se corrigen errores materiales advertidos en la Resolución de 4 de julio de 2024 por la que se aprueba la relación definitiva de entidades y solicitudes admitidas en la convocatoria pública de concesión de subvenciones para la realización de proyectos de cooperación para el desarrollo correspondiente al año 2024.

Por Resolución de 4 de julio de 2024 de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, se aprueba la relación definitiva de entidades y solicitudes admitidas en la convocatoria pública de concesión de subvenciones para la realización de proyectos de cooperación para el desarrollo correspondiente al año 2024.

En el anexo I de la citada resolución “RELACIÓN DE SOLICITUDES ADMITIDAS DEFINITIVAMENTE” no figura la solicitud presentada por PRODIVERSA-Progreso y Diversidad. Así mismo, se ha detectado que la solicitud presentada por la entidad TREBALL SOLIDARI figura tanto en el Anexo I como en el Anexo II.

Advertido, pues, un error material al haber incluido en la relación definitiva de entidades y solicitudes admitidas una dirigida a una zona de un país no incluida entre las zonas prioridades, se procede a su rectificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas («BOE» núm. 236, de 02/10/2015) relativo a la rectificación de errores.

En virtud de todo lo expuesto,

RESUELVO

Único. - Corregir los errores materiales detectados en el Anexo I “RELACIÓN DE SOLICITUDES ADMITIDAS DEFINITIVAMENTE” de la Resolución de 4 de julio de 2024, en los siguientes términos:

2024/PRYC/000491:

Eliminar la siguiente referencia del anexo I:

2024/PRYC/000491	Treball Solidari	Proyecto IXMUCANÉ por la emancipación sociopolítica y económica de mujeres mayas mejorando la gobernanza y el empoderamiento económico.	Guatemala	Proyecto de desarrollo
------------------	------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------	------------------------



2024/PRYC/000738

Incluir la siguiente referencia:

2024/PRYC/000738	PRODIVERSA- Progreso y Diversidad	Ciudadanía digital crítica. Jóvenes impulsando los DDHH y la igualdad de género	España	Educación para el desarrollo y la ciudadanía global
------------------	-----------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------	--------	--------------------------------------------------------------

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 11.1.a), 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Firmado electrónicamente, a fecha de la firma
El Director de Cooperación Multilateral, Horizontal y Financiera

Fernando Jiménez-Ontiveros Diego

